

APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2378

ARICA, 10 SEP 2018

VISTOS:

1. Proyecto denominado "Reposición Carros Corporativos PDI para XV Región Policial", Código BIP 30307330-0
2. Intención de Gran Compra ID N° 41624, publicada con fecha 09 de julio de 2018.
3. Resolución Exenta N°1789, emitida por este Gobierno Regional con fecha 31 de julio de 2018, que selecciona la oferta emitida por el proveedor MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A., en la Intención de Gran Compra individualizada en el numeral anterior.
4. Acuerdo Complementario de fecha 07 de septiembre de 2018, celebrado entre la empresa MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle aprobación al Acuerdo Complementario señalado en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Acuerdo Complementario de fecha 07 de septiembre de 2018, celebrado entre la empresa MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente tenor:

"ACUERDO COMPLEMENTARIO
PROYECTO
REPOSICIÓN CARROS
CORPORATIVOS PDI PARA XV REGION POLICIAL, CÓDIGO BIP 30307330-0
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.

En Arica a 07 de septiembre de 2018, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional doña María Loreto Letelier Salsilli, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A., RUT N° 96.889.440-4, representado por Bernardo Martínez Conde Jarpa, ambos con domicilio en Irarrázaval N° 401 Ñuñoa, Santiago, en adelante "la empresa", han convenido suscribir el siguiente acuerdo complementario:

PRIMERO: Aspectos generales

La empresa MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A., resultó adjudicada en el Convenio Marco de vehículos motorizados, según da cuenta la Resolución Afecta N° 01 de fecha 02 de febrero de 2017, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante ID N° 41624, de 09 de julio de 2018, comunicó a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl a todos los proveedores adjudicados de la tienda de Chile Compra Express, disponible en modulo Grandes Compras, esto es, adquisiciones mayores a 1000 UTM, el requerimiento de adquisición enmarcada en la iniciativa "Reposición Carros Corporativos PDI para XV Región Policial", Código BIP 30307330-0.

Mediante la Resolución Exenta N° 1789, de fecha 31 de julio de 2018, el Gobierno Regional, informó la selección de la oferta.

SEGUNDO: Objeto

El presente acuerdo complementario, en adelante "Acuerdo", tiene por objeto complementar el marco normativo al que se encuentran sujetos la Empresa y el Gobierno Regional, en virtud al Convenio Marco en referencia y sus respectivo proceso de compra efectuado por el Gobierno Regional.

TERCERO: Condiciones especiales

Los productos indicados en el presente acuerdo complementario, deberán ser entregados a total conformidad, dentro del plazo, en la Ciudad de Arica y en dependencias de la Policía de Investigaciones de Arica, dirección Angamos N° 990 de la Ciudad de Arica, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia de la Policía de Investigaciones de Arica, quien verificará que todo esté conforme al Acuerdo complementario y Especificaciones Técnicas. Dicho acto,

debe contemplar la entrega, por parte del proveedor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales y/o especificación técnica:

1. La oferta cumple con los requerimientos técnicos y la disponibilidad presupuestaria, por un valor de \$ 113.000.002.- (ciento trece millones dos pesos), impuesto incluido, por el vehículo marca Toyota, Modelo 4Runner, 4x4 SR5, nuevo sin uso, con una garantía igual o superior a 36 meses sin límite de kilometraje, con entrega en 20 días corridos y con los siguientes servicios adicionales:

- ✓ Tramitación y pago de Permisos de Circulación.
- ✓ Primera mantención preventiva.
- ✓ Tramitación y Pago de Inscripción del vehículo en el R.N.V.M., Placa Patente y Sello Verde.

La Policía de Investigaciones de Arica realizará la supervisión de los bienes. Además, procederá a realizar la recepción de los bienes una vez que estos sean revisados, para lo cual procederá a emitir un Acta de Recepción.

CUARTO: Plazo de Ejecución

El plazo para la entrega de los cinco vehículos será en 20 días corridos y con distintos servicios adicionales mencionados en la cláusula tercera.

QUINTO: Precio y forma de pago

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 1789, de fecha 31 de julio de 2018, en la cual el Gobierno Regional informó la selección de la oferta, se identificó que valor de compra de esta adquisición asciende a los \$113.000.002.- (ciento trece millones dos pesos), impuesto incluido.

Se realizará un único estado de pago, el cual se efectuará contra presentación de factura por parte de la Empresa, una vez que los bienes sean entregados y visados conforme por la Policía de Investigaciones.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

Además, deberá hacer entrega de una la Boleta de Garantía, por Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta en Pesos Chilenos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, y una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en la oferta, más 90 días corridos.

SÉPTIMO: Multas

El procedimiento de multas y sanciones se regirá por el establecido en la Intención de Compra.

OCTAVO: La Policía de Investigaciones se reserva el derecho de rechazar el producto contratado que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

En el caso de que el oferente no cumpla con su propuesta, el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de la boleta de garantía, señalada en la cláusula quinta del presente documento.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don BERNARDO MARTINEZ-CONDE JARPA, para comparecer en representación de MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A., consta en Repertorio N° 26864, Fojas 34264, N° 25573, de la Notaria Mozo Aguilar con fecha 26 de octubre de 2004.


El presente documento se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); BERNARDO MARTINEZ-CONDE JARPA, MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **IMPÚTENSE** los gastos que origine el presente acuerdo complementario al ítem 29.03, del Programa 02, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




CMM/00V/HCP/CRT/crt
Distribución física
1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe de División, DIPIR
2. Jefe de Inversiones, DIPIR
3. Analista Yerko Casanga, DIPIR
4. Abogado, DIPIR
5. Unidad de Adquisiciones, DAF
6. Depto. Jurídico